



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Renuncia Condicionada Dematteis - EX-2023-00188561--UNC-ME#FD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00188561--UNC-ME#FD por el cual la Prof. **Lidia Estela DEMATTEIS**, legajo 35808 eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la peticionante en su nota de solicitud; Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que la Prof. **Lidia Estela DEMATTEIS**, legajo 35808 registra en esta Unidad Académica un cargo regular de Profesora Asistente con Dedicación Simple (C. 115) en la asignatura Derecho Privado I, conforme RHCS-2022-838-E-UNC-REC, un cargo interino de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva (C. 114) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA), concediéndole por el mismo período licencia presupuestaria sin goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la asignatura de que se trata, conforme RD-2022-1770-E-UNC-DEC#FD;

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Aceptar a partir del día 01 de abril de 2023, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof. **Lidia Estela DEMATTEIS**, legajo 35808 a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Art. 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo,

como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Art. 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, y Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.